**PREGUNTA:**

*¿a qué se refiere con espacio multifuncional en la planta primera?*

*¿Es necesaria una configuración o superficie concreta?*

RESPUESTA:

El espacio multifuncional se trata de un espacio diáfano de uso deportivo, para ubicar distintas actividades deportivas, sin concretar. Respecto a la superficie y configuración se tendrá en cuenta la normativa NIDE*.*

**PREGUNTA:**

*¿Se debe mantener la superficie construida por planta o sería posible reducir en alguna de las plantas?”*

*RESPUESTA:*

*La superficie planteada en el Proyecto de 2018 y el Anteproyecto de 2023, es orientativa y mínima. La propuesta del licitador deberá dar respuesta al programa de necesidades establecido en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo I).*